



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 806 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-274, ingresa el 06 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1052 de 03 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 219/2010 "OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S K'ACHA K'ACHA D-8"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación del G.A.M.S., mediante Nota JEF. EDUC. Cite Nº 0333 de 30 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S K'ACHA K'ACHA D-8"**, con Precio Referencial de Bs. 63.918,01.-, provenientes del Tesoro General de la Nación - Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 052/2010 del 01 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 270/10, **CUCE: 10-1101-00-214766-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 63 918,01.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 94 el siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| • Publicación del DBC                                    | 01/11/2010 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 09/11/2010 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas   | 09/11/2010 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta                   | 12/11/2010 |
| • Presentación de documentos                             | 18/11/2010 |
| • Firma de contrato                                      | 09/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 253/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 155/10 del 09 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. ENRIQUE MONTOYA VALDA, evidenciándose además la participación de CUATRO (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de noviembre de 2010.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RMN°806/10

Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. ENRIQUE MONTOYA VALDA, en su condición de Contratista, para la ejecución del proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S K'ACHA K'ACHA D-8", que comprende la construcción de un muro defensivo contra riadas, aceras perimetrales de circulación y el colocado de rejas de protección y de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 54.436,97.- (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 97/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la comunidad de K'ACHA K'ACHA, para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

